Santiago de Cali, 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con la verificación de requisitos realizada para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos, documentada en el formato "Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios", el Instituto Popular de Cultura, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de ASIMOV PRODUCCIONES S.A.S., identificada con NIT N° 901.352.514 – 2, la cual se encuentra representada legalmente por parte del señor GABRIEL SÁNCHEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°. 16.934.005 de Cali (Valle), para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la circulación de gestores y creadores de la salsa caleña en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N°4148.010.26.1.1009-2021 suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Instituto Popular de Cultura."*

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	ASIMOV Producciones, acredita su existencia mediante registro como persona jurídica, en la Cámara de Comercio de Cali desde hace dos (02) años. La persona jurídica ASIMOV, tiene como objeto, entre otros: *"La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, (…) presentaciones, conciertos públicos y privados, giras musicales, (…)"* El representante legal de ASIMOV, no presenta limitaciones para suscribir el presente contrato.
EXPERIENCIA	✓	ASIMOV aporta experiencia de un contrato donde se puede verificar que desarrollaron actividades de prestación de servicios artísticos, adicionalmente aportan certificación en la que se puede corroborar que han desarrollado presentaciones artísticas en diferentes eventos con la agrupación "Batun-Bata".

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con

fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA ROMERO JARAMILLO
DIRECTORA
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – Abogada, Contratista
Revisó: Carolina Uribe Buendía – Asesora Jurídica, Contratista